



montones de documentos habían de ser examinados y confrontados en todas las Juntas provinciales y luego en los Rectorados.

Ahora, los examinará un Jefe de Sección, uno sólo, y bajo su responsabilidad expedirá los certificados que, con el modelo oficial y la cubierta, permitirá formar las propuestas en poquísimos tiempo.

Esto sólo basta para apreciar el acierto de esa innovación.



### Asoeiaeones de Maestros.

**Sepúlveda.**—Por acuerdo de la Junta directiva y según lo preceptuado en el Reglamento, se cita por la presente á reunión general, que se celebrará en la cabeza del partido y local de costumbre, el día 10 del próximo mes de julio. Los señores socios que no puedan concurrir á dicha reunión, pueden delegar en alguno de sus compañeros ó remitir á la presidencia sus excusas, y nota de sus aspiraciones ó deseos.—Sepúlveda 30 de junio de 1910.—El Presidente, *Angel Prieto*.



**Alcalá de Henares.**—En la sesión del día 3 de junio de la Asociación de Maestros de este partido, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

2.º Presentada la cuenta por el Sr. Tesorero de lo recaudado por el primero y segundo trimestre, sumó ésta 58 pesetas con 50 céntimos, y la data 51 pesetas con 75 céntimos, habiendo una existencia, por lo tanto, de 6 pesetas 75 céntimos, á lo que hay que añadir la cantidad que se está recaudando del tercer trimestre, y dicha cuenta fué aprobada sin discusión.

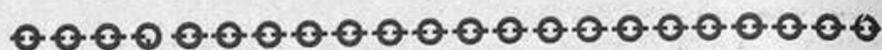
6.º En sustitución del Vocal de la Directiva, D. Pablo José Dueso, Maestro de San Fernando, que se había trasladado á la provincia de Sevilla, se acordó por unanimidad cubrir dicha vacante con D. Florentino Chueca y Vázquez, Maestro de Vallecas, á cuyo señor se le participará el nombramiento.

4.º Admitir como nuevos socios á los señores Maestros D. Ignacio Santo Carbonero, D. Zoilo Ladislao Santos Arcediano y á D. Moisés Calabuig Nieto, que lo son de Barajas, Pozuelo del Rey y Valdetorres de Jarama, respectivamente.

5.º Asimismo se dieron de baja á los socios D. Pedro Rodríguez Ramírez, D.ª Luisa Vastra Conesa, D. Primo Martín Ruiz, D. Valentín Ruiz Gutiérrez, D.ª Braulia Polo del Olmo, D.ª Celestina Mendoza Pozo y D. Pablo José Dueso, Maestros, respectivamente, de Camarma, Fresno de Torote, Orusco, Torres, Valverde, Hueros y San Fernando.

6.º Autorizar al Sr. Presidente de esta Asociación para que se dirija al de la Sección de Socorros Mutuos, suplicando se haga constar en los recibos mensuales el número de socios inscritos en dicha Sección y, á la vez, que se le entreguen las patentes de socio á los que no la tienen aún, pertenecientes á esta Asociación.

7.º Ver con gran sentimiento la próxima salida del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, del Excmo. Sr. Conde de Romanones, aunque congratándose de que sea para ocupar el alto puesto de Presidente de las Cortes, y que así se le notifique á dicho Excmo. Sr. por el Presidente de e ta Asociación, en nombre de todos los Maestros de este partido.



## Sección oficial.

### Indice de la «Gaceta»

2 julio.—Real orden declarando desierto el concurso de traslado para proveer la plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Normal de Soria, y disponiendo se anuncie á concurso de ascenso entre Auxiliares.

↔ Otra disponiendo se anuncie á concurso de ascenso una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Normal de Maestros de Salamanca.

↔ Otra disponiendo se suspenda el percibo de haberes de los Maestros por el censo de población hasta el 1.º de enero próximo.

↔ Otra nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de Profesor Auxiliar de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.

↔ Otra convocando á elección de Vocales representantes de los Establecimientos de enseñanza para la Junta del Patronato Nacional de Sordo mudos Ciego y Anormales

↔ Otra nombrando Preparados Químico de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central á D. Faustino Díaz de Rada .



**Fundación de Escuela.**—Real orden de 9 de junio, aprobando la Fundación de la Escuela de Tobrá de Cabrils.

Visto el expediente promovido por la Excelentísima Sra. D.ª Emilia Carles y Tobrá, Marquesa de San Esteban de Castellar, en solicitud de que se apruebe la Fundación denominada Escuelas Tobrá de Cabrils, hecha por la señora citada para la primera enseñanza de niños y niñas del pueblo de Cabrils, provincia de Barcelona, y que se exima al Municipio de dicho pueblo de la carga de consignar en presupuesto par-

tida alguna por concepto de instrucción primaria.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien aprobar la Fundación Escuelas Tobrá de Cabrils, con las modificaciones aceptadas por la solicitante señora Marquesa de San Esteban de Castellar, á propuesta de la Inspección provincial de primera enseñanza de Barcelona, y que respecto á la obligación del Ayuntamiento de consignar en sus presupuestos a cantidad necesaria para el sostenimiento de las Escuelas, debe tenerse como vigente lo prescrito en el apartado 2.º del art. 97 de la ley de Instrucción pública.

Es también la voluntad de S. M. que se manifieste á la señora Marquesa de San Esteban de Castellar la satisfacción con que el Gobierno ha visto el acto de esta fundación, haciéndolo público por medio de la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden, etc., Madrid, 9 de junio de 1910.—*Romanones*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 26 junio.)



**Escuelas Normales.**—*Real orden de 13 de junio declarando desierto el concurso de traslado para proveer la plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Normal y disponiendo se anuncie á concurso de ascenso.*

No habiéndose presentado aspirante alguna al concurso de traslado á la plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Elemental de Maestros de Soria, anunciado por Real orden de 17 de mayo último, inserta en la *Gaceta* del 19.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º de la Real orden de 30 de julio de 1907,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer: Que se declare desierto dicho concurso de traslado; que se anuncie la plaza de referencia á concurso de ascenso entre Auxiliares, por término de veinte días, que sólo puedan aspirar á dicha plaza por el presente concurso las Auxiliares de la Sección de Letras de las Escuelas Superiores que hubieren obtenido sus cargos en virtud de oposición; siendo condición de preferencia la mayor antigüedad en el nombramiento de Auxiliar, y entre los que procedan de unas mismas oposiciones la que hubiere ocupado número anterior en la propuesta del tribunal calificador; que las concursantes eleven sus instancias y hojas de servicios á esa Subsecretaría por conducto de sus jefes

De Real orden, etc.—Madrid, 13 de junio de 1910.—*Burell*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 2 julio.)

*Real orden de 20 de junio, anunciando á concurso de ascenso una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Normal de Maestros de Salamanca.*

Vacante por defunción una de las plazas de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Salamanca, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas. En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 24 de abril de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer: Que se anuncie á concurso de ascenso dicha plaza, por término de veinte días; que sólo podrán aspirar á dicha plaza por este concurso los Profesores de Pedagogía de los estudios elementales de las Escuelas Normales de Maestros y de los Institutos que pertenezcan á la Sección de Letras; que las condiciones que han de reunir los solicitantes y las que habrán de tenerse en cuenta para la resolución del concurso, serán las determinadas en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del citado Real decreto; que los solicitantes deberán elevar sus instancias á este Ministerio con sus hojas de servicios por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden, etc.—Madrid, 20 de junio de 1910.—*Burell*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 2 julio.)



**Aprobación de oposiciones.**—*Real orden de 22 de junio, aprobando las oposiciones á Escuelas de niñas y párvulos dotadas con 2.000 y más pesetas.*

Visto el expediente de las oposiciones á Escuelas de niñas y párvulos, dotadas con 2.000 y más pesetas, correspondientes á la convocatoria de 1909, y teniendo en cuenta que en él se han observado todas las prescripciones que señalan las disposiciones vigentes, sin que conste se haya presentado protesta alguna,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer su aprobación, y que se expidan los nombramientos en la forma propuesta por el Tribunal, sin otra variación que la que se refiere á la Escuela del grupo Reina Victoria, de Sevilla, resuelta por Real orden de 24 de mayo último, nombrándose, por lo tanto á D.<sup>a</sup> Francisca Zúñiga y Zúñiga, para la primera de las Escuelas elementales de Madrid, con el sueldo de 2.750 pesetas; á D.<sup>a</sup> Encarnación Lacorte y Paraíso, para otra elemental de Madrid, con 2.750 pesetas; á D.<sup>a</sup> María Baldó Mausonet, para una elemental de Barcelona, con 2.000; á D.<sup>a</sup> Facunda Jara y García para una elemental de Madrid, con 2.500; á D.<sup>a</sup> Desideria Gil Barreiro, para una de párvulos de Madrid, con 2.750; á D.<sup>a</sup> Josefa Victoria Blanco, para una elemental de Barcelona, con 2.000; á D.<sup>a</sup> Josefa Uriz y Pi, para un elemental de Barcelona, con 2.000; á D.<sup>a</sup> Asunción Irueste

de Diego, para la Regencia de la graduada de Valladolid, con 2.250; á D.<sup>a</sup> Micaela Minguili6n Sanz para la Regencia de la graduada de Valencia, con 2.250; á D.<sup>a</sup> Josefa Iraizoz Jalen, para una elemental de Zaragoza, con 2.000; á D.<sup>a</sup> Luisa Grases Pueyo, para otra elemental de Zaragoza, con 2.000; á D.<sup>a</sup> Indalecia Gar6ia Miguel, para una elemental de Bilbao, con 2.000; á D.<sup>a</sup> Aurora Villahoz Pujana, para otra elemental de Bilbao, con 2.000; á D.<sup>a</sup> Dolores Fern6ndez Meli6n, para la elemental del Barrio de Triana, de las Palmas, con .000; á D.<sup>a</sup> Gnodalupe Fern6ndez Orsego, para una auxiliaria de Escuela Superior de Madrid, con 1.000; á D.<sup>a</sup> Emilia Acosta y Guerra, para una elemental de Sevilla con 2.000; á D.<sup>a</sup> Josefa Llanos y Ribot, para una elemental de Valencia, con 2.000; á D.<sup>a</sup> Carmen Gonz6lez Moreno, para la de p6rvidos de Bilbao, con 2.000; á D.<sup>a</sup> Agustina Rodr6guez Olmeda, para una elemental de Sevilla, con 2.000; á D.<sup>a</sup> Jesusa Fern6ndez Jim6nez, para una elemental de Valencia, con 2.000; á D.<sup>a</sup> Victoria Mart6n Gonz6lez, para la elemental de Alicante, con 2.000; á D.<sup>a</sup> Mar6a del Pilar Mart6n Dueso, para la de p6rvidos de Alicante, con 2.000; á D.<sup>a</sup> Mar6a del Pilar Colado Su6rez, para la de Granada, con 2.000; á D.<sup>a</sup> Angela L6pez del Prado, para la elemental de C6rdoba, con 2.000; á D.<sup>a</sup> Amparo Guti6rrez Alonso, para la de Beneficencia de Santander, con 2.000; á D.<sup>a</sup> Luciana Centeno Alvarez, para la de p6rvidos de C6rdoba, con 2.000; á D.<sup>a</sup> Concepci6n Heredia y Ruiz de Casta6eda, para la de p6rvidos de Murcia, con 2.000, y á D.<sup>a</sup> Luisa Cunguito S6nchez, para la segunda de las elementales de Canarias, con 2.000; declar6ndose vacantes las plazas que desempe6an las interesadas, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 31 de julio de 1904.

De Real orden, etc.—Madrid, 22 de junio de 1910.—*Burell*.—Se6or Subsecretario de este Ministerio.  
(*Gaceta* 26 junio.)



**Haberes por el censo de poblaci6n.**—*Real orden de 22 de junio, disponiendo se suspenda el percibo de haberes de los Maestros por el censo de poblaci6n hasta el 1.º de enero pr6ximo.*

Vista la comunicaci6n de la Ordenaci6n de Pagos por obligaciones de este Ministerio, y el informe de la Secci6n de Contabilidad del Ministerio, sobre la necesidad de armonizar los derechos de los Maestros ascendidos en virtud del censo de poblaci6n y la limitaci6n del cr6dito consignado en presupuesto para las atenciones de primera ense6anza:

Considerando que no es procedente suspender el ejercicio de un derecho por insuficiencia del cr6dito presupuesto, y que tampoco puede percibirse el aumento con cargo á otras obligaciones que las hasta hoy contra6das, porque en tal caso se producir6a una perturbaci6n suspendiendo los pagos en fin del ejercicio por falta de cr6dito,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se suspenda el percibo de haberes, por virtud del censo de poblaci6n hasta el 1.º de enero pr6ximo, y que contin6en tramit6ndose y resolvi6ndose los expedientes de aumento de sueldo, produciendo todos sus efectos legales, excepto el percibo de haberes, que comenzar6 en la fecha indicada.

De Real orden, etc.—Madrid, 22 de junio de 1910.—*Burell*.—Se6or Subsecretario de este Ministerio.

{*Gaceta* 2 julio).



**Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales.**—*Real orden de 24 de junio, convocando á elecci6n de Vocales representantes de los Establecimientos de ense6anza para la Junta de Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales.*

Aprobado ya por S. M. el Rey (q. D. g.), y publicado en la *Gaceta de Madrid* el Reglamento del Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales, ha llegado el momento de cumplir lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 22 de enero de este a6o, completando el n6mero de Vocales electivos de aquella Corporaci6n, con los cinco que han de designar las entidades docentes y sociales, de conformidad con las disposiciones reglamentarias.

El procedimiento que se ha de seguir para esta designaci6n se halla taxativamente expuesto en los art6culos 11 al 17 y en la disposici6n transitoria del Reglamento de 3 de junio corriente, y de acuerdo con ellos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se convoca á la elecci6n de Vocales representantes de los Establecimientos de ense6anza y de las Asociaciones protectoras y docentes en el Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales, conforme á las disposiciones reglamentarias;

2.º Estos Vocales ser6n cinco, de los que uno ser6 designado por los Establecimientos oficiales de ense6anza de las especialidades propias del Patronato, otro por los Establecimientos particulares de las mismas ense6anzas y tres por las Asociaciones protectoras 6 docentes de Sordomudos, de Ciegos y de Anormales;

3.º Para los efectos de la designaci6n de un Vocal se entender6n por Establecimientos oficiales los que se hallen sostenidos con fondos del Estado, de la provincia 6 del Municipio;

4.º Tendr6n derecho electoral para designar un Vocal, los Establecimientos privados que se dediquen exclusivamente á la ense6anza 6 educaci6n de los Sordomudos, los Ciegos 6 los Anormales y funcionen regularmente desde fecha anterior al 22 de enero de 1910, conforme á las dis-

posiciones académicas oficiales que les correspondan;

5.º Tendrá derecho electoral para designar un Vocal toda Asociación legalmente constituida antes del 22 de enero de 1910 que por manifestación expresa de sus Estatutos ó Reglamentos realice exclusivamente una función protectora ó docente de los Sordomudos, los Ciegos y Anormales;

6.º Cada Establecimiento de enseñanza ó Asociación, de carácter mixto dentro de las especialidades propias del Patronato, tendrá un solo voto. Cuando se trate de una Asociación, será facultativo en ésta el aplicar su voto á una cualquiera de las especialidades á que se dedique;

7.º Los Establecimientos de enseñanza y las Asociaciones que se crean con derecho electoral deberán enviar á la Secretaría general del Patronato (Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes), antes de las doce de la mañana, del día 15 de julio próximo, los documentos con que acrediten su derecho y en que de un modo auténtico conste el voto de la entidad votante. Este voto se acordará por mayoría en Junta general cuando se trate de una Asociación y en Junta de Profesores cuando se trate de un Establecimiento de enseñanza, y se acreditará por medio de un acta, que es el documento que se enviará á la Secretaría del Patronato en un sobre cerrado que llevará la siguiente inscripción: "Voto de (la Asociación ó Establecimiento de que se trate), para la designación de un Vocal del Patronato de Sordomudos, Ciegos y Anormales." Las Asociaciones de carácter mixto indicarán además en este sobre y en el acta correspondiente, la Sección á que se ha de aplicar su voto;

8.º El escrutinio se hará por el Pleno en sesión dedicada exclusivamente á este asunto el día 20 de julio de este año. En caso de empate entre dos ó más candidatos, decidirá el Pleno después de examinar las circunstancias del caso;

9.º En el caso de quedar sin cubrir alguna de las vacantes de Vocal electivo, por no existir entidades con derecho electoral, el Patronato propondrá al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, la persona que haya de ocupar a uélla;

10. El resultado del escrutinio se publicará de Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden, etc.—Madrid, 24 de junio de 1910.—Burrell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 2 julio.)



**Construcción de Escuelas.**—Real decreto de 24 de junio, subvencionando al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes (León), para ayudarle á construir de nueva planta un edificio destinado á Escuelas.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con arre-

glo al Real decreto, á la Real orden y á la Instrucción técnico higiénica sobre subvenciones para la construcción de edificios escolares de enseñanza primaria de 28 de abril de 1905, y á la Real orden del Ministerio de Hacienda de 20 de febrero de 1904,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se subvenciona al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes (León), para ayudarle á construir, de nueva planta, un edificio destinado á Escuelas públicas de enseñanza primaria, con la cantidad de 11.317 ptas, 25 por 100 del importe del presupuesto general de contrata de la proyectada obra. Dicha cantidad se distribuirá en la siguiente forma: 1.317, con cargo al ejercicio económico de 1910; 2.500, con cargo á cada uno de los de 1911 y 1912, y 5.000, con cargo al de 1913.

Dado en Palacio, á 24 de junio de 1910.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Julio Burrell.

(Gaceta 26 junio.)



### Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Relación de aspirantes por orden de mérito á Escuelas interinas, aprobada por la Junta en sesión d 17 del actual.

Núm. 1, D. Juan José Navas Heras, con 10 años, 6 meses y 27 días de servicios; 2, José López Alcalde, con 7, 8 y 11; 3, Bernardino Herrera, con 7, 0 y 23; 4, Eduardo Parejo Vázquez, con 6, 0 y 21; 5, Segundo Morinos Grande, con 5, 4 y 17; 6, Julio Cobos Martínez, con 4, 7 y 29; 7, Cándido González Gutiérrez, con 4, 4 y 21; 8, Miguel Santaló Corvorell, con 4, 0 y 0; 9, Eduardo Talamante Olmo, con 3, 7 y 8; 10, Salvador Villegas Gemor, con 3, 3 y 10; 11, Eugenio Bravo Romero, con 3, 3 y 15; 12, Enrique Perelini Ramos, con 3, 3 y 6; 13, José López Muñoz, con 3, 2 y 16; 14, Roberto L. Terrallón Berrocal, con 3, 0 y 8; 15, Emilio Ruiz Resina, con 3, 0 y 0; 16, Arcadio Regalado Ardoy, con 2, 11 y 3; 17, Antonio Gálvez Pérez, con 2, 9 y 5; 18, Eugenio Rodríguez Moreno, con 2, 5 y 29; 19, Felipe Solano Vázquez Queipo, con 2, 2 y 1; 20, Pío Laseca Enciso, con 2, 0 y 0; 21, Enrique Sánchez Rubio, con 2, 0 y 0; 22, Juan Camacho Díaz, con 2, 0 y 0; 23, Francisco Gómez Cuesta, con 2, 0 y 0; 24, Luis Pérez Muñoz, con 2, 0 y 0,

Quedan excluidos por falta de documentos los señores D. Agustín Núñez, Manuel Reyno, Balbino Melchor y José Page.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y á los efectos del Real decreto de 15 de abril último.

Madrid, 18 de junio de 1910.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Federico Requejo.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

(B. O. 28 junio)

## NOMBRAMIENTOS

**Sevilla.**—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos de la Escuela superior de Eñija, á D. Juan de Torres Hortigoza; de las Auxiliares de Sevilla, Antonio Montes Cordón, Pedro Bermejo Cerezo y Luis Peña Núñez; de Morón, José Medina Sierra; de Osuná, Joaquín García Pérez; de Lora del Río, Manuel Romero Ríos; de Paradas, Rafael Rodríguez Romero; de El Arahál, Eduardo García Zapatero; de Marchena, José González Alvarez; de Lebrija, D.<sup>a</sup> Cristina de Orleans y Montero; de Morón, Luisa de Orleans y Domínguez; de Villafraña y Los Palacios, Dolores Espinosa y Valdívieso; de Paradas, Isabel Fernández Torres; de Montellano, Olimpia Cobos Lozúa; de Pruna, Angeles Gil de Peralta; de Alanís, Victoria Bucardo; Auxiliaría de Los Corrales, María Rodríguez González; de Cantillana, Concepción Lozada.



**Guadalajara.**—Han sido nombrados Maestros interinos D.<sup>a</sup> Asunción Ortega, de Brihuega; Ricarda Viejo Bartolomé, de Villaseca de Henares; D. Benito Gonzalo Esteban, de Hombrados, doña Isabel del Olmo, de Riofrío; Casimiro Gonzalo Pérez, de Somolinos; Aurelio López Sánchez, de El Olivar; Valeriano A. Pérez, de Ujados; Patricio Tirilonte, de Valdearenas; D.<sup>a</sup> Patrocinio Soria Benito, de La Bodega; Victoria Solano Atienza; de Sotodosos; Concepción Porcel y Lacuadra, de Matillas; D. Basilio Alonso Redondo; de Zarzuela de Galve; Zacarías Sanz Jadraque, de Irueste; Mateo Balesteros Olmedillas, de Romanillos de Atienza.



**Teruel.**—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Auxiliar interino de la Escuela graduada de niños de la capital, á don Jesús Bartolo Gonzalvo, y Maestro de Mosqueruela, Carlos Lasheras Domingo.



**Madrid.**—Han sido nombrados Maestros interinos de las Escuelas elementales de niños de Bustarviejo y Villamanta, respectivamente, D. Eduardo Parejo Vázquez y José López Alcalde.



**Murcia.**—Han sido nombrados Maestros en propiedad por virtud de concurso único, D. Ildefonso Martínez García, para la Escuela de Torrealbilla (Lorca); Casto R. Alvarez, para San Cayetano (Pacheco); Antonio Ugena Benito, para Baños y Mendigos; Jesús Díaz Sánchez, para Majada (Mazarrón), y Juan Ruiz Pérez, para Garapacha.



**Zaragoza.**—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos, á don Francisco Condoy Tello, para una de las Auxilia-

rias de la graduada de niños de la capital; Cesáreo Velilla, para Ejea; Manuel Pina para Terrer; Nicolás Jesús Florián, para Mezalochá; D.<sup>a</sup> Asunción Riu, para Piedratajada; Alejandra Rodríguez, para Oseja; Juana Zubieta, para Ejea, y D. Maximino Lora, para Bijuesca.

## BOLETINES OFICIALES

**Albacete.**—*B. O.* de 24 de junio. Publica con carácter provisional el escalafón general correspondiente á los Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas de primera enseñanza de la provincia, para que los interesados que se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones ante la Junta provincial en el improrrogable plazo de diez días.



**Alicante.**—Publica el escalafón definitivo de los Maestros, correspondientes á Escuelas superiores y elementales de la 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> categorías.



**Teruel.**—*B. O.* de 21 de junio. Publica un anuncio de la Junta provincial de Instrucción pública, convocando á los Maestros y Maestras que aspiren á desempeñar interinamente Escuelas de la provincia, dotadas con menos de 2.000 pesetas.



**Oviedo.**—*B. O.* de 28 de junio. Empieza á insertar el escalafón de Maestras, Maestros y Auxiliares de las Escuelas de la provincia.



**Barcelona.**—*Boletines oficiales* de 23, 24, 27 y 28 de junio, publica los Escalafones provisionales de los Maestros de la provincia.



**Valladolid.**—*Boletín oficial* de 30 de junio, publica una circular de la Junta provincial dando cuenta de haber acordado suspender las clases de las tardes en todas las Escuelas públicas de la provincia, dándose en ellas una sesión única de ocho á doce de la mañana, con dos recreos intermedios de media hora cada uno, debiendo entenderse que este régimen escolar durará sólo hasta las próximas vacaciones caniculares, y que deberán cumplirse las órdenes del Sr. Inspector de la primera enseñanza en los pueblos en que se presente á girar la visita ordinaria de inspección.



**Logroño.**—El *Boletín oficial* de 30 de junio, publica el proyecto del Escalafón de los Maestros de Escuela pública de la provincia.

## El Magisterio Español.

Se publica los martes, jueves y sábados.

*Apartado de Correos, núm. 131.*

## Selección de noticias.

### DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—El Sr. Burell ha firmado los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

D.<sup>a</sup> América Rivas Toix, para Zaragoza; María González Silva, para Almería y Antonio Jiménez Martínez, para Valencia.

También se ha nombrado Auxiliar gratuita de las Escuelas públicas de Madrid á D.<sup>a</sup> Luisa Riera Muñiz.

—Se dan las gracias de Real orden á la Comisión organizadora y mesa del Congreso de primera enseñanza celebrado en Santiago en agosto de 1909; á los Sres. D. Francisco Carrillo, Feliciano Catalán Antonio Arango, Francisco Alvarez Novoa y Prudencio Laudín, por los trabajos realizados; á la Profesora D.<sup>a</sup> Johanna L. Koelher de Carrillo, por haber dirigido gratuitamente las labores del curso de Trabajo manual educativo; y á los alumnos que asistieron á recibir dicha enseñanza.

—Disponiendo se estime el recurso de alzada interpuesto por D.<sup>a</sup> Ignacia Cabeza y Florez, contra la designación de D.<sup>a</sup> Mercedes Ruiz Vigil para el cargo de Maestra sustituta de la Escuela de niñas de la calle del Postigo, de Oviedo, dejando sin efecto tal nombramiento acordado por la Junta provincial, y nombrando para dicho cargo á la recurrente con el sueldo de 825 pesetas.

—En reclamación formulada por los Maestros consortes de Fuentes de Ropel (Zamora), D. Sebastián López y D.<sup>a</sup> Lucila Miguel, solicitando que el Ayuntamiento facilite á cada uno casa-habitación, el Ministro ha resuelto que es procedente el recurso interpuesto por el Ayuntamiento derogándose en este punto la Real orden de 29 de Octubre de 1894, y quedando en todo su vigor la orden de 13 de junio de 1870, puesto que los Maestros consortes en un mismo pueblo constituyen un solo hogar y una sola familia.

—A propuesta de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, se nombran Auxiliares de contabilidad de las Juntas de Instrucción pública de Badajoz, á D. Juan González; de Almería, á Urbano Adolfo Soto; de Santander, á D. Gumersindo Sieiro Fernández, y de Logroño á Manuel Larramian Ruiz, todos ellos con el sueldo de 1.250 pesetas anuales.

### DE PROVINCIAS

#### Distrito de Santiago.

Se ha acordado que la Escuela de Bugarín (Pontevedra), se provea en Maestro.

#### Distrito de Valladolid.

La Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid, en la última sesión celebrada, quedó enterada de haber sido nombrado D. José Gu-

tiérrez, como vocal diputado, y se acordó informar favorablemente un expediente sobre creación de una Auxiliaría de niños en Rueda; ordenar al Alcalde de Moral de la Paz que proporcione casa al Maestro, prohibiendo á éste que la dedique á otros usos que á vivienda; aprobar el traslado de D. Mariano Berceruelo á la Escuela de niños de Nava del Rey, que va á quedar vacante; aprobar la lista de Maestras aspirantes á interinidades por este orden:

Núm. 1, D.<sup>a</sup> Concepción Salcedo; 2, Claudia Cristina Escobar; 3, Arsenia Guerra; 4, Argea Salinas, y 5, Felisa Fernández; suspender las clases por la tarde en todas las Escuelas de la provincia durante las vacaciones, y que por las mañanas se celebre una clase de cuatro horas, y, por último, nombrar una comisión para que confeccione el programa de la Fiesta escolar.

#### Distrito de Zaragoza.

En concepto de interino, ha tomado posesión de una de las Escuelas de niños de Logroño, don Francisco Lacalle.

♦♦ Se ha solicitado que la Escuela de Torres de Barbués (Huesca), se provea en Maestro.

♦♦ Para su inserción en la *Gaceta* se han remitido las propuestas del concurso único de febrero próximo pasado, correspondiente á este distrito.

♦♦ En la última sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública se acordó cursar, con su respectivo informe á la Superioridad, las instancias de los Sres. Solans Extremiana y Bobadilla; consultar al Ayuntamiento de Zaragoza varios extremos sobre situación de las Escuelas de Montemolín, con respecto al casco de la población; elevar al Ministerio, con favorable informe, la instancia del Ayuntamiento de Bardallur, solicitando subvención para material escolar; remitir al Rectorado, con informe favorable, los expedientes de licencia del Maestro de Ariza y la Maestra de Quinto, y los de sustitución de los Maestros de Moneva y Berdejo, y de la Maestra de Santa Cruz de Grío, y, por último, se acordó el nombramiento de Maestros interinos.



## Crónica general.

**Viernes 1.º de julio.**—En la votación definitiva de la Mesa del Congreso ha resultado elegido el Conde de Romanones por 259 votos para Presidente; para Vicesespresidentes los Sres. Ruiz Jiménez, Aura Boronat, Rosales y Aparicio, y para Secretarios los Sres. Quiroga, Arias Miranda, Castell y Dí Arsuaga, republicano.—Hoy han sido elegidas las Comisiones inspectoras de la Deuda, la del Mensaje y la de Presupuestos.—Aunque el Gobierno desea tener ahora abiertas las Cortes todo el tiempo posible para las discusiones políticas, y

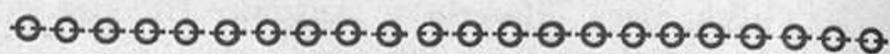
para que pueda aprobarse el proyecto de Hacienda, que se considera indispensable, se cree que las sesiones se suspenderán del 12 al 15 del actual.—Hasta el mes de octubre no se leerá en las Cortes el plan de reformas de guerra.—Los Reyes y sus hijos han llegado hoy sin novedad á San Sebastián; desde esta ciudad vendrá el Rey con frecuencia á Madrid para presidir los Consejos de Ministros.—En Palma de Mallorca ha verificado pruebas de aviación Mr. Mamet, elevándose á considerable altura y realizando diversos recorridos; en uno de éstos, se paró el motor, y el aparato cayó á tierra, de trozándose; el aviador resultó ileso.—El Obispo de Canarias bendijo anteayer un nuevo templo en Las Palmas, construído por los franciscanos, asistiendo al solemne acto las autoridades y numeroso público.

*Extranjero.*—Las Cámaras de la República Argentina han aprobado una ley contra los anarquistas, prohibiéndoles permanecer en el territorio y restableciendo la pena de muerte para los que por sus atentados causen víctimas.—Las tropas francesas han tenido estos días varias luchas con los bereberes de Beni-Musa, que tuvieron 300 muertos, y los francesés 11 muertos y 17 heridos. El presupuesto de gastos de Francia para 1911 asciende á 4.270 millones de francos.

**Sábado 2.**—En la sesión de hoy del Congreso ha pronunciado un discurso el Ministro de Hacienda, exponiendo los planes y reformas económicas, leyendo á continuación los proyectos de presupuestos y complementarios de los mismos.—No ha quedado en el Congreso acta alguna por despachar; de las que han sido anuladas y de las dobles, dará cuenta la Mesa al Gobierno, para que proceda á convocar nuevas elecciones.—La minoría republicana del Congreso ha celebrado varias reuniones para tratar de los debates, que piensan iniciar, sobre política general del Gobierno, sucesos ocurridos en julio anterior en Barcelona, guerra de Melilla, etc., etc., mostrándose algunos dispuestos á hacer obstrucción á los proyectos del Gobierno si éste no admite una discusión amplia sobre dichos extremos.—Hallándose jugando en un café de Valencia un individuo con un policía, regañaron, y el último le dió al otro un silletazo en la cabeza y le pateó y golpeó con furia, hasta darle muerte.—Ha fondeado en Villagarcía el crucero inglés *Cumberland*, escuela de guardias marinos.—En Gabor (Almería), ha sido encontrado debajo de un enorme peñasco el cadáver de un niño horriblemente destrozado.

*Extranjero:* El ex Presidente del Consejo de Francia, Mr. Clemenceau, saldrá en breve para Río Janeiro y Buenos Aires, donde dará 12 conferencias, percibiendo 10.000 francos por cada una; según manifestación hecha por dicho señor, se arriesga, á pesar de sus años, á sufrir el viaje, porque ha salido del Poder tan pobre como entró y necesita trabajar para vivir.—El Gobierno de Por-

tugal ha acordado regularizar desde 1.º de enero las relaciones comerciales con las naciones con quienes no tiene concertados tratados especiales.—Un incendio ha causado grandes estragos en los cinco varrios principales de Marrakesh, siendo muchas las víctimas y muy grandes las pérdidas materiales.



### Correspondencia particular.

*Rogamos á nuestros suscriptores no olviden nunca de poner la provincia desde donde nos escriban; y cuando pidan un traslado ó cambio de dirección, digan siempre el punto á donde se ha de enviar el periódico y también el punto á que se enviaba. Así se evitarán tardanzas ellos y trastornos la Administración.*

Oquendo. G. F. Sólo están exceptuadas las postales y cartas del extranjero.

Pedrosa. B. P. Reciba sentido pésame.

Bercero. C. P. No se ha publicado ese anuncio; cuando se publique, lo reproduciremos.

La Bañeza. B. F. Envío libro; vale una peseta.

Torremochuela. F. V. Se forman en un pliego y sin sello alguno.

Alcalá de la Vega. M. L. Aquellas oposiciones se suspendieron; habrá que solicitar las nuevas.

Canes de la Vega. C. M. No se recibió; tiene que pedir una segunda, por extravío de la anterior.

Villaprovedo. P. J. Se mandó á su destino.

Casa Puerto Torrevacas. J. M. Se toman los años empleados, según el plan; descontarían el 20 por 100.

Huércal Overa. C. A. En Caligrafía, Blanco; en Dibujo, Solana; en Francés, Perrier; en Música, Arnó. Los hay de muchos otros autores.

Almedinilla. D. L. Se anunciará julio; si puede hacerlo constar en la hoja.

Motril. R. M. Se hizo alguna modificación posterior; debe ponerse el tiempo que se empleara en los estudios, según el plan.

Mataporquera. J. M. B. Puede recurrir á la Superioridad.

Portugalete. C. C. Es 1,50 pesetas la inserción.

Puebla de Alcocer. G. N. Se hacen las memorias de exámenes de fin de curso, pero no las memorias técnicas, para las que no se han dado temas.

Seseña. M. M. C. No hay nada que perdonar; mande como guste.



**Deseamos** agentes en muchos puntos de España.—Pagamos importantes comisiones y buenos sueldos al convenir la gestión y actividad.—Dirigirse con referencias al Instituto Inal. Mercurio en Sevilla.